

EXPTE.N° 0170/00

DECRETO

ARTICULO 1º) Dedúzcase, del salario de bolsillo de los señores Concejales del Partido Justicialista, un 10%, para ser entregado a distintas entidades de bien comunitario a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2000.-

ARTICULO 2º) A partir del quinto día hábil del mes de agosto, dicho monto deberá ser percibido por el Hogar de Ancianos de Coronel Dorrego.-

A partir del quinto día hábil del mes de septiembre, dicho monto deberá ser percibido por Caritas Parroquial.-

A partir del quinto día hábil del mes de octubre, dicho monto deberá ser percibido por El Centro Educativo Complementario.-

A partir del quinto día hábil del mes de noviembre, dicho monto deberá ser percibido por el Comedor Escolar de la Escuela N°8 de Oriente.-

A partir del quinto día hábil del mes de diciembre, dicho monto deberá ser percibido por la Sala de Primeros Auxilios de El Perdido.-

A partir del quinto día hábil del mes de enero de 2001, dicho monto deberá ser percibido por el Hogar de Ancianos.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 22 de 2000.-

Registrado bajo el número: 0030-00